y se cobre del arca o depositar segundo que el arrendador
del cargo de los propios acordo y se hallare en la cuenta de
obra de veinte de Junio de los libramientos en forma
y que se pagasse y que se cumpla de lo que
se requiere a emprender de lo que se aplicare de los
sobras y se cobre del propinal y que se pague
se le cobren cuatro cientos cantidad de los sobras

notificaron en el libramiento los capitanes don
Francisco de Lina y don Juan de Arroyo
y no notificaron en el siguiente

libramiento
al receptor de
comunes
de 200 ducados
en sobras

mandaron que se pague de los sobras
de propios a razon de quinientos de comunes
doscientos ducados para que compra la librança que en
se dicen y que se pague de comunes y propios de cargo
de mandaron los quales se pague el dicho que procediere
de comunes sin que se pague mas que otra cosa hasta
averiguar la dicha cantidad y que se le de libramiento
en forma y que se pague y que se le de quenta
se pague en quenta de lo que se le debe no obstante
se le cobren los doscientos ducados y se le de
libramiento y que se le pague de

notifico Fran.co garcia de alcaraz en este libramiento
sino en los autos de receptorio de
alcaldes mayor

Luis Ponce de leon
licenciado gutierre de huessa
Julian de torres
Pedro navarro de la maza Felipe